

ACUERDO PRESIDENCIAL No.474-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Otorgar Plenos Poderes a la Licenciada Cecile Saborío Coze, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante la República de El Salvador, para que en dicha calidad y en nombre del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y la Secretaría General del SICA, relativo a la Sede para la Unidad Ejecutora Regional del Proyecto Centroamericano para prevenir y combatir el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras".

Arto.2 La transcripción de este Acuerdo faculta amplia y suficientemente a la Licenciada Cecile Saborío Coze, para proceder de conformidad.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciocho de octubre del dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua
